

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 115/1970

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **28 días del mes de abril de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores miembros integrantes del Superior Tribunal de Justicia, doctores: EFRAÍN F. RANEA, JULIO C. NIETO ROMERO y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la presidencia del primero de los nombrados; y,

CONSIDERANDO:

I. Que por Acordada n° 114/70, el Superior Tribunal dispuso la contratación del edificio ubicado en la intersección de las calles 25 de Mayo y Sarmiento de esta ciudad capital, el que es destinado a instalación y funcionamiento de las Prosecretarías nros. 2 y 3, medida que permitirá el nucleamiento de las mismas en sede común y consiguientemente la superación de los serios inconvenientes planteados como resultante de la dispersión de los locales actualmente ocupados por sus oficinas.

II. Que con la locación indicada se habrán dado las condiciones necesarias para la desocupación y entrega a su propietario del local sito en calle Evasio Garrone 231 ya que, no siendo requerida dicha finca para el desenvolvimiento normal de las dependencias del tribunal, han desaparecido las causas que justifiquen la continuidad de su locación.

III. Que por consiguiente corresponde disponer, conforme las previsiones clausuladas, la rescisión del respectivo contrato de locación y ordenar la desafectación de las partidas presupuestarias preventivamente comprometidas para la atención del gasto emergente del mismo.

Por ello y en uso de sus facultades (art. 37°, inc. r) de la Ley Orgánica n° 483),

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Primero: Rescindir, a partir del 31 de mayo de 1970, el contrato de locación oportunamente suscripto por la Presidencia del Cuerpo con el señor Nalú Castro, éste en representación de la Sucesión de Dn. Crisólogo Castro y de Dña. Virginia Sacco de Castro, por el inmueble de propiedad de la misma, ubicado en calle Evasio Garrone n° 231 de Viedma.

Segundo: Desafectar de la Jurisd. I- Unid.Org. 1- Secc. 0 – Sec. 1- Fin. 1 - Func. 40 - PPal 3 SERVICIOS - PPal 8 ALQUILERES, del Presupuesto General de Gastos del corriente año, la suma de Pesos Ley 18.188 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.450), importe correspondiente al saldo no utilizando del contrato que se rescinde.

Tercero: Regístrese, tómesese razón, y notifíquese a sus efectos; fecho, archívese.

Firmantes:

RANEA - Presidente STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.